



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Radicación No: 66001-31-05-003-2020-00145-01
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Israel Carvajal Barrera
Demandado: Colpensiones y Protección S.A.

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo ordenado en el artículo 15 del Decreto 806 del 2020 y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** los recursos de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de la ciudad el 17 de junio de 2021; proceso que fue remitido por el juzgado a la oficina judicial el 08 de septiembre de 2021 y enviado a la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal el 29 de octubre de 2021; esta última que el 26 de noviembre de 2021 pasó el expediente a despacho.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007 y teniendo en cuenta la sentencia STL7382 de 09-06-2015, se **ORDENA** el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones.

Los apoderados judiciales de las partes en contienda podrán consultar el expediente digital en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eq6q4HqchwdHvZauhU1eM0gBqZ6w_m6WWWaFtqmOQieOKg?e=boRYkH

Notifíquese y Cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Magistrada

Firmado Por:

**Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 4 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0214b8582519b7a78d06b6bb5096958d0908fdce6f6414a7e3c13580fa72dc0d

Documento generado en 19/01/2022 07:11:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>